

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorizar la sustitución temporal del ingeniero Samuel Antonio López Ortega, como Administrador de Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Luis Arístides de La Cruz Torres, Analista Programador, del 22 de abril al 2 de mayo de 2022.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 3143, de fecha 25 de marzo de 2022, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla”, por el monto total de US \$42,667.58 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Mercedes Carolina Salaverría de Ramírez, el ítem 10, por un monto de US \$6,239.80 IVA incluido; a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas Ramírez, los ítems 8 y 9, por un monto de US \$22,380.78 IVA incluido; a la sociedad SISTEMAS DIGITALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Marco Antonio Manchán Cartagena, los ítems 1, 2, 3, 4, 7 y 12, por un monto de US \$10,657.00 IVA incluido y a la persona natural JARET NAUN MORÁN SORTO, el ítem 5, por un monto de US \$3,390.00 IVA incluido; para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, y declaró desierto los ítems 6 y 11 por no haber sido ofertados.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección Informática del Puerto de Acajutla.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución temporal del ingeniero Samuel Antonio López Ortega, como Administrador de Órdenes de Compras del Puerto de Acajutla, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla”, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales y nombrar en su lugar al ingeniero Luis Arístides de La Cruz Torres, Analista Programador, del 22 de abril al 2 de mayo de 2022.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo al nombramiento de Administrador de Contrato efectuado por Junta Directiva, y en vista que el ingeniero Samuel Antonio López Ortega, estará gozando de sus vacaciones anuales durante el período del 18 de abril al 2 de mayo de 2022, y con el fin de dar seguimiento a las Órdenes de Compra emitidas, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GPA-273/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva

para nombrar al ingeniero Luis Arístides de La Cruz Torres, Analista Programador, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,…”

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los Lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución temporal del ingeniero Samuel Antonio López Ortega, como administrador de Órdenes de Compras del Puerto de Acajutla, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales y nombrar en su lugar al ingeniero Luis Arístides de La Cruz Torres, Analista Programador, del 22 de abril al 2 de mayo de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución temporal del ingeniero Samuel Antonio López Ortega, como Administrador de Órdenes de Compras del Puerto de Acajutla, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla, debido a que estará gozando de sus vacaciones anuales y nombrar en su lugar al ingeniero Luis Arístides de La Cruz Torres, Analista Programador, del 22 de abril al 2 de mayo de 2022.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento temporal del nuevo Administrador de Órdenes de Compras.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de las Órdenes de Compras referidas en el ordinal 1°, a partir del 22 de abril de 2022.

**TERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022,  
“Aplicación de sello protector y rejuvenecedor del pavimento  
asfáltico de la pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El  
Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2022,  
“Mantenimiento de Pavimento de Calles de Rodaje del  
Aeropuerto Internacional de Ilopango”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**QUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar la Modificativa No. 14 al Contrato suscrito con la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2022,  
“Suministro de uniformes para el personal de CEPA y  
FENADESAL”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de Junta Directiva.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Las “Regulaciones para el Sistema Especial de Identificación de CEPA”, fueron aprobadas por primera vez el 27 de junio de 1983 y posteriormente se han efectuado una serie de modificaciones a su contenido para adaptarlas a las exigencias de seguridad de las entidades portuarias y aeroportuarias controladoras, nacionales e internacionales.

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2062, de fecha 20 de junio de 2006, Junta Directiva, autorizó la última modificación de los artículos 10 y 13 de las Regulaciones para la Carnetización y Emisión de Pases de Acceso de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Dentro de su contenido se incluye los tipos de áreas o niveles de acceso aplicables, las características, descripción de los carnets, pases de acceso, los tipos de usuarios, requisitos, procedimientos para la aprobación y emisión de los pases y carnets, costos, criterios para la determinación del tipo de nivel de acceso otorgado, así como las normas de uso aplicables, entre otros. Todo de conformidad con la normativa vigente y estándares internacionales en materia de seguridad marítima y aeroportuaria recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Marítima Internacional (OMI) y convenios internacionales en materia de seguridad.

El 23 de julio de 2019, mediante Memorando GG-108/2019, la Gerencia General divulgó la implementación y adaptación de la Política de Comunicación Gubernamental y el Manual de Uso de Marca del Gobierno de El Salvador 2019-2024, donde se instruye a la Jefe de la Unidad de Comunicaciones para divulgar, implementar y vigilar los usos y adaptaciones del manual de marca y también informa que el mismo será implementado en la Comisión hasta que ésta posea nuevo logo e imagen institucional.

El 18 de diciembre de 2019, la Administración Superior de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma aprobó el diseño del nuevo carnet de la misma.

**II. OBJETIVO**

Autorizar las “Regulaciones para la Carnetización y Emisión de Pases de Acceso de CEPA y FENADESAL”, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

A partir del 15 de junio de 2019, entró en vigencia la Política Pública de Comunicación Gubernamental, emanada por el Presidente de la República Nayib Bukele, donde instruye sobre la implementación y adaptación de la Política de Comunicación Gubernamental y el Manual de Uso de Marca del Gobierno de El Salvador 2019-2024, para todas las Instituciones de la Administración Pública.

La Gerencia de Seguridad, con la finalidad de implementar las disposiciones de la Política de Comunicaciones Gubernamental y Manual de Uso de Marca en lo aplicable a los carnets de identificación y pases de acceso de la CEPA, estableció las nuevas características y agregó elementos técnicos de seguridad que facilitan la identificación de su legitimidad; estos cambios, precisan realizar la actualización de las Regulaciones para la Carnetización y Emisión de Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL, que es un instrumento normativo institucional que forma parte de los planes y programas de seguridad de las distintas empresas de la CEPA y que se remiten para conocimiento de las Instituciones que regulan, fiscalizan y controlan las actividades portuarias y aeroportuarias de la CEPA.

Por lo que, siendo la Junta Directiva de CEPA la que tiene bajo su cargo el Gobierno de la Comisión por disposición de su Ley Orgánica en el artículo 11, así como la facultad de elaborar, reformar, adicionar y derogar las normas que regularán las actividades internas de la Comisión, según el Art. 3, letra c) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA; la Gerencia de Seguridad en conjunto con la Gerencia de Planificación han realizado la actualización de las Regulaciones para la Carnetización y Emisión de Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL, la cual está basada principalmente en lo relacionado a:

- Incorporación de nuevo diseño de carnet y pases de acceso, adaptados a la Política de Comunicación y Manual de Uso de Marca del Gobierno de El Salvador.
- Redefinir el uso de las categorías de los usuarios A y A1.
- Potestad del Presidente de CEPA para autorizar las solicitudes de carnet a nuevos funcionarios de las Embajadas y Consulados.

El índice del contenido de la propuesta de las Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”, sometidas a aprobación, es el siguiente:

#### **HOJA DE APROBACIÓN**

##### **CAPÍTULO I. OBJETO DE LAS REGULACIONES**

##### **CAPÍTULO II. ALCANCE Y GENERALIDADES**

##### **CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ACCESO ASIGNADOS EN LOS CARNET Y PASES DE ACCESO.**

##### **CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CARNETIZACIÓN Y PASES DE ACCESO.**

##### **CAPÍTULO V. REQUISITOS Y EMISIÓN**

##### **CAPÍTULO VI. PASES DE ACCESO PROVISIONAL O PERMANENTE**

##### **CAPÍTULO VII. DESIGNACIÓN DE NIVELES DE RESTRICCIÓN**

##### **CAPÍTULO VIII. COSTOS Y VIGENCIA**

##### **CAPÍTULO IX. NORMAS DE USO Y RESPONSABILIDADES**

**CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO XI. INFRACCIONES**  
**CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA**  
**BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN**  
**ANEXOS**

**IV. MARCO NORMATIVO**

**1. Ley Orgánica de la CEPA**

- Art. 14, letra f)
- Art. 15, letra d) y e)

**2. Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.**

- Art. 3, letra c)

**3. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**

- Arts. 59 al 66

**4. Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)**

- Art. 44

**5. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).**

- Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional
- Doc. 8973. Manual de seguridad de la aviación Duodécima edición, 2020

**6. Autoridad de Aviación Civil (AAC)**

- Regulación de Seguridad de Aviación Civil RAC 17.

**7. Autoridad Marítima Portuaria República de El Salvador**

- Reglamento de Seguridad Integral Art. 15.

**8. Organización Marítima Internacional (OMI)**

- Código PBIP Edición 2003. Código Internacional para la Protección de los buques y de las instalaciones portuarias y enmiendas de 2002 al Convenio SOLAS Parte A/14 y Parte A/16.12.

**9. Acuerdos de Junta Directiva**

- Punto Décimo del Acta número 639, de fecha 12 de septiembre de 1977, en el cual se autorizó las Regulaciones sobre el Sistema Especial de Identificación, en el cual se entregó copia a los Directores para su revisión y entrega de observaciones a la Gerencia General en el transcurso de esa semana, caso contrario quedarían aprobadas al ser ratificado el acuerdo en mención.
- Punto Vigésimo del Acta número 916, de fecha 27 de junio de 1983, donde se autorizó a la Administración de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para oficializar con su firma la aprobación de las “Regulaciones sobre el Sistema Especial de Identificación Personal de la Comisión”.

- Punto Decimotercero del Acta número 2062, de fecha 20 de junio de 2006, donde se autorizó al Gerente de Seguridad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para oficializar con su firma dejar sin efecto las Regulaciones para el Sistema Especial de Identificación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma aprobadas el 27 de junio de 1983 y aprobar las Regulaciones de Carnetización y Emisión de Pases de Accesos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Seguridad Institucional recomienda a Junta Directiva autorizar las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”, el cual establece los lineamientos a nivel Institucional para la emisión o reposición de carnet o pases de acceso, homologación de las respectivas tarifas y unificación de criterios para la aprobación y uso de la identificación y accesos respectivos, que autorizan a su portador la permanencia dentro de las diferentes áreas o Instalaciones de las empresas de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”, las cuales entrarán en vigencia a partir de la emisión del presente acuerdo.
- 2° Dejar sin efecto las regulaciones vigentes y todas las anteriores aprobadas en su oportunidad con sus respectivas modificaciones.
- 3° Encomendar a la Gerencia de Planificación para que plasme en el formato respectivo las Regulaciones que hoy se aprueban.
- 4° Autorizar al Presidente de CEPA para oficializar con su firma las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”.
- 5° Instruir a la Gerencia de Seguridad Institucional para que, a través de la Unidad de Comunicaciones, ponga a disposición de los usuarios las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”.
- 6° Autorizar a la Gerencia de Seguridad Institucional para que gestione la remisión de las “Regulaciones para la Emisión de Carnets y Pases de Acceso de la CEPA y FENADESAL”, a la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), para su conocimiento.

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Declarar como información reservada, las especificaciones técnicas y de seguridad que contienen los carnets de identificación y pases de acceso provisionales, con el objeto de evitar su clonación o falsificación que ponga en riesgo la seguridad de las instalaciones de las empresas de CEPA y Oficina Central.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto VIII, Acta número 3146, de fecha 22 de abril de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificar los contratos de arrendamiento suscritos con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el local identificado como C-64 y el terreno identificado como TRC-02, ubicados en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., por el espacio identificado como CA-LETP-02, para el funcionamiento de un cajero automático, ubicado en el lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir acuerdo de confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad DOHWA ENGINEERING CO., LTD. (DOHWA)
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA para asistir al evento “Seatrade Cruise Global 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 25 al 29 de abril de 2022.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el marco de los esfuerzos del Gobierno de El Salvador, CORSATUR y esta Comisión para promocionar a El Salvador como un destino turístico para cruceros y de esta forma potenciar el beneficio socioeconómico que tiene este rubro en el país, se ha programado participar en el evento “Seatrade Cruise Global 2022”, en el cual se presentan todas las facetas de la industria de cruceros, incluyendo líneas de cruceros, proveedores, agentes de viajes y socios.

Como epicentro de la industria de los cruceros, “Seatrade Cruise Global” alberga a proveedores y compradores de todo el mundo y presenta un programa de conferencias encabezadas por los oradores más expertos en la industria.

Debido a lo anterior se ha programado la asistencia del licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA al evento “Seatrade Cruise Global”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 25 al 29 de abril de 2022.

El itinerario es el siguiente: saliendo de El Salvador el día lunes 25 de abril y regresando el viernes 29 de abril de 2022, totalizando 5 días.

**II. OBJETIVO**

Autorizar al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA para asistir al evento “Seatrade Cruise Global 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 25 al 29 de abril de 2022.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La misión a realizar por el señor Presidente de CEPA tiene como objetivo contribuir en la promoción de El Salvador como destino turístico para cruceros, para obtener crecimiento en dicho rubro y contribuir en la recuperación económica, así como realizar networking para establecer una red de contactos profesionales y ver otros temas de la industria, como el astillero.

La misión para asistir al evento “Seatrade Cruise Global 2022” es de 5 días, lo cual incluye:

- Feria con más de 500 expositores
- Conferencia Magistral sobre el Estado de la Industria Global de Cruceros.
- Sesiones de conferencia y teatro en el piso de exhibición.
- Múltiples reuniones.

Para tal efecto, CORSATUR asumirá los costos del boleto aéreo y CEPA cubrirá los costos de gafete de ingreso al evento, y viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento.

Sobre lo anterior, de conformidad al Artículo 4 y Artículo 11, literal a), del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, se realizó el cálculo de los viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, así como gastos de representación de la misión al exterior, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
<b>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento:</b> Tabla de Viáticos, Artículo 11, nivel jerárquico literal a) del Reglamento, corresponde: a) Presidente III. Canadá y Estados Unidos de América: US \$225.00 x 5 días = US \$1,125.00	1,125.00
<b>Gastos de Representación por Viajes:</b> Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.  US \$1,125.00 x 50% = US \$562.50	562.50
<b>TOTAL:</b>	1,687.50

- Un Mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, (US \$1,125.00), en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US \$562.50) por gastos de representación por viajes (50% de los gastos de alimentación y alojamiento), haciendo un total de un mil seiscientos ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US \$1,687.50) para el Presidente de CEPA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, Artículo 4, Artículo 11, literal a), y Artículo 13.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA para asistir al evento “Seatrade Cruise Global 2022”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 25 al 29 de abril de 2022.
- 2° Autorizar la asignación de US \$1,687.50 al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, lo cual corresponde a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, y gastos de representación, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.

- 3° Ratificar lo actuado por la Administración Superior, en el sentido de haber cancelado previamente el pago del costo de gafete de ingreso para el evento “Seatrade Cruise Global 2022”, por un valor de US \$1,499.00, como prerequisite para la inscripción.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas  
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O’byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía  
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.